

sobre el sueldo de mil ochocientos pesos que debe asignarse a los codificadores, noventa al secretario, debiendo ser cinco los miembros de la Comisión.

Acomunicado mensaje de la Honorable Cámara de Diputados, los Honorables Sana (Javier) y Gonzales Peirascante presentaron un proyecto aprobado en esa Honorable Cámara sobre exenciones a los cultivadores de quina roja. La Presidencia ordenó que pasara a la Comisión de empresas internacionales.

Dióse cuenta y fue aprobado el informe de la Comisión de empresas internacionales sobre la solicitud de los señores Ponte y Compañía y Loucos.

Se leyó últimamente una nota del Honorable Morristas del Interior que pidió se le llamase para la discusión del proyecto derogatorio del decreto de diez i seis de abril de ochocientos sesenta i cuatro, i el Honorable Angulo lo indicó que se llamase también para la discusión del proyecto sobre responsabilidad de los funcionarios públicos. La Presidencia ordenó que se citara al Ministro para la una de la tarde del día siguiente, i levantó la sesión.

El Presidente.

Pedro Corbo

El Secretario.

J. Condara

Sesión del 12 de setiembre.

Abierta con los Honorables Presidente, Vicepresidente, Ilustrísimos Obispos de Yacora, Potosí, Montá, Azules, Montaña, Bolsona, Abolida, Dievalos, Quintana, Pomas, Rodriguez, Juana Vitor, Cuvallos, Valdivia, se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

terior.

Vista una comunicacion informativa del Ministerio de Guerra y Marina, relativa a la solicitud del Teniente Coronel José María Novoa, y Sargento Mayor Mariano Montalvo, la Presidencia ordenó que pasara a la Comision del ramo.

Pasó a segunda discusion un proyecto de lei prohibiendo a los ecuatorianos el aceptar títulos, empleos, condecoraciones o reatas de los Gobiernos extranjeros, sin permiso del Congreso. El Honorable Arboleda indicó para segunda discusion la sustitucion de la palabra extranjeros a la de extrangeros.

La Comision de Legislacion presentó el siguiente informe a la solicitud del Consejo municipal de Guayaquil sobre la adopcion que la patria debía hacer de la Señora Virginia Olmedo, en consideracion a los servicios prestados por su ilustre padre el Doctor don José Joaquín Olmedo. Señora. = El Consejo municipal del Cantón de Guayaquil, haciendo una revista histórica de los méritos y servicios prestados a la independencia del Continente y despues a la Republica del Ecuador por el inmortal bardo colombiano Señor José Joaquín Olmedo, se pide que sea reconocida de esos méritos y servicios, mandando adoptar por la Nacion a su hija heroica Señora Virginia Olmedo, y proveer a su subsistencia a costa del tesoro público.

Nuestra Comision de Legislacion, para quien es facto y honor por estas hazañas de gratitud y admiracion a la memoria de los grandes hombres del Continente, no solo honrando el patriotismo en la persona del padre sino tambien extendiendo la mano de la sociedad reconocida hacia los descendientes que surgen en la infancia, se acuerda al patriótico deseo del cantón de Guayaquil, y opina que podria acceder a él; en cuyo concepto se presenta el siguiente proyecto de lei: (Aqui el proyecto.)

Puesto en discusion el Honorable Arboleda observó que el decreto que concedia una gracia estaba en contradiccion con la atribucion sétima del artículo treinta y

unive de la Constitución, en razón de que los premios i honores de que habla, se refieren i deben referirse solamente a las personas, i no a sus descendientes.

El Honorable Borja hizo notar que, no estando prohibida la facultad de conceder esa gracia, debía remunerarse siquiera de este modo a la huerfana del hombre ilustre que las había dejado en orfandad.

El Honorable Montaña leyó un decreto legislativo de diez i ocho de abril de sesenta i cuatro en que se concede una pensión mensual al coronel graduado José Urus, por servicios que se dice haber prestado en una época i en favor de una causa de ingratas memoria para la República, hizo observar que si se habían concedido pensiones en favor de semejantes agraciados, mucho más noble i justo era que se concedieran a la huerfana de un hombre célebre que había ilustrado la historia literaria del país, i cuyo nombre era una gloria americana.

El Honorable Corvalán dijo que aunque había suscrito el proyecto en debate; pero con vista del artículo constitucional que se había leído, no estaba por él.

Leído el debate i puesto a votación, pasó el proyecto a segunda discusión.

La misma Comisión presentó un proyecto de ley aboliendo la pena de muerte en los delitos comunes, i pasó a segunda discusión, con la observación del honorable Montaña de que para entonces se tenga a los vista el Código penal.

Pasó a tercera discusión el proyecto relativo al Colegio de San Vicente de Latacunga; i pasó también a la Comisión de legislación una solicitud de los vecinos de Atunahqui que piden la erección de una parroquia en cantón.

Una nota del Ministerio de Guerra sobre que se conceda montepío militar a las madres del alférez pensados feridos, muertos en servicio de la República, pasó

a las comisiones del ramo.

Atenciones el Honorable Ministro de Gobierno, si-
tado el día anterior para la discusión del proyecto derogatorio
del decreto de altas policías, dado el día i seis de abril de ochenta
y cuatro sueltas i escritas; i pidiendo la palabra: dijo que habiendo
sido informado de la existencia del proyecto aludido, pedía pre-
viamente su lectura para entrar en la cuestión.

La Presidencia ordenó la lectura del proyec-
to en su integridad i lo declaró en discusión.

El Honorable Ministro dijo:-

Veo por la parte motivada del proyecto que
su principal fundamento es una supuesta inconstitucionalidad.
El primer deber que la Constitución impone al Gobierno es la
custodia de la misma Constitución como el depósito más sagra-
do; i para sus estrictas observancias, como para la conservación
del orden i la paz, se ha visto ser necesario el establecimiento de
las altas policías, como ha debido observar el Excmo. Sr. Pre-
sidente aun en las Cortes de Europa que ha visitado.
Si todos los hombres fueran específicos i amantes del orden i la
tranquilidad, innecesarios serían los medios de represión o de
precauciones; pero por desgracia no podemos contar con la re-
pública celestial de Platón, ni el Gobierno pueda permanecer
indiferente contra las tendencias a las revueltas i a las pertur-
baciones de la paz pública que es el primero de todos los bie-
nes como dice Montaigne; por consiguiente creo inconstitucional
el proyecto, i espero que el Senado no lo apruebe.

El Honorable Montañana: - El Honorable
Sr. Sr. Ministro ha pedido la lectura del proyecto en des-
bate; yo pido también que se lea el que se quiere derogar. (Se
leyó). Lea simple lectura que se acaba de oír, basta por sí
sola para hacer comprender que el proyecto que se quiere de-
rogar no solo es inconstitucional, sino depravado, tiránico e inmo-
ral.

La Constitución política de la República

se ha establecido con más amplitud las reglas i condiciones respecto del ejercicio del poder en cuanto concierne a sus facultades, en lo que mira a sus deberes. No se establece ademas facultades omnimodas para los casos extraordinarios; i no satisfechos con todo esto los encargados del poder, se han procurado tambien nuevos medios de ensanchar su poder aun por conductos secundarios que pongan en sus manos la detencion i el espionaje, a manera de una santa inquisicion. Si, pues, la Constitucion ha señalado la órbita en que deben fijar los poderes públicos con facultades determinadas, claro es que toda ley secundaria que subverta en órden con el establecimiento de nuevas i contrarias disposiciones, no solo ha de ser inconstitucional, sino altamente funesta para cada uno de los ciudadanos en particular, i para la armonia de los mismos entre sí en general.

Por una observacion constante, los hombres del mundo tienen una tendencia general a ensanchar el poder; i entre nosotros las facultades extraordinarias, hechas que jamas abandonarán este suelo infeliz, no solo no han sido bastantes, sino que ademas de todas ellas se ha invocado la insuficiencia de las leyes para despidar a la Constitucion i ensancharlas a cada paso, haciendo servir sus entes como estopa de entonar. No es el Gobierno presente que tal licencia, es verdad; pero no es difícil que otros gobiernos lo hagan tambien. Dejar a la Constitucion en su verdadera sustancia si es suficiente, o reformarla como ella prescribe si no lo es, derogando todo lo que le sea contrario; tal debe ser nuestro primer cuidado.

Deben evitarse tambien el derogar esas convenciones escritas que con el nombre de leyes o decretos para la vida, la honra i la fortuna del ciudadano a merced de espías asalariados que forjaron la escena de la inmundicia desde que no tienen otras funciones que la detencion i el espionaje; i como el decreto de esta

policia no tiene otros objetos ni establece otras funciones, la Constitución, la moral i todos los principios i doctrinas acordes a su derogatoria.

El Honorable Ministro:—

No son fueros las funciones de espionaje i de las que desempeñan los empleados de alta policia, ni los individuos en quienes se ha fijado el gobierno para su desempeño, son hombres que sacrifican sus vidas i las horas de los ciudadanos por pura inmovilidad. Los ciudadanos honrados que se entregan tambien en los demas objetos de policia. El decreto vijente autoriza al gobierno para establecer la alta policia en los tres distritos de Rosito, Cuenca i Guayaquil. No la ha establecido en Cuenca por causa innecesaria; i aunque la ha puesto en ejercicio en Rosito i Guayaquil, ha sido por pura precaucion i no para perseguir. Todos los ciudadanos han gozado de paz i de garantías: el gobierno ha buscado hombres de todos los colores políticos para los empleos públicos; ha abierto las puertas de la Republica para los emigrados unigrados en pais extranjero; ha expedido i expedirá salvoconductos para todos, con excepcion de los que los crea peligrosos: el ejército marchando i obediente, vestido i pagado con puntualidad, es la salvaguardia del orden i la paz interior: las relaciones esteras han marchado i marcharán de la manera mas satisfactoria, i todo hace confiar en el porvenir; pero es necesario precautelar contra los ambiciosos que espian la primera oportunidad para perturbar el orden i provocar conflictos; i es para esto que el gobierno debe estar armado de las facultades que le da el decreto que se quiere derogar.

El Honorable Sr. Montano:—

El Honorable Señor Ministro ha principiado haciendo la apologia del gobierno, i concluye por la necesidad de estar armado contra los ambiciosos. Por cierto que hai necesidad de prevenirse contra los ambiciosos que pretenden volver al poder perdido, i contra los que quieren con-

quiere la herencia del poder para perpetuarse en él. Pero en
suma contra todos ellos puede ser justificable misma el empleo
de medios inmorales i corrupciónes como los que suministran el de-
creto en cuestión. Espías acobardados que invaden al ciuda-
dano bastar en los actos mas íntimos i ocultos de la vida pri-
vada; tienen que inventar delitos para tener de que vivir; por
que son en riesgo sus rentas, desde que no tienen sospe-
chas que delatar. Gobiernos que descansan en el amor de
los pueblos, no tienen necesidad de espías ni delaciones para
conservar las fides; por que los pueblos se atentan contra
los gobiernos de lei como el presente, i aun los gobiernos los
que conspiran contra los pueblos, cuando infringen la Consti-
tución i las lei, i usurpan las facultades omnipotentes por
inmorales que sean, como lo son las del decreto aludido. Su
origen está en una trama inventada por uno de los gobernado-
res de Guayaquil que profirió el peligro inminente de una con-
spiración en aquel punto, para que el Gobierno de la época
hiciera emitir este decreto que no solo era necesario para cubrir
los abusos cometidos, sino aun para los que se siguieron co-
metiendo. El decreto se dió, i la revolución quedó solo en la
mano del Gobierno que lo pidió.

No están los peligros en la opinión de los pue-
blos, sino en la de los mandatarios. Todas nuestras revoluciones
han salido de estos últimos, i solo dos han sido grandes i
populares. A ellas ha pertenecido el Honorable Señor Minis-
tro, i ha visto por sí mismo que se han consumado a
pesar de la suma de facultades reconcentradas en el po-
der; siendo no solo impotentes las facultades discrecionales, sino
mas bien una incentivo de la opinión de los pueblos con-
tra los gobiernos.

El Honorable Sr. Argüelles: -

No cito épocas ni señalo personas, por que
no es mi ánimo ofender a nadie. Mas cuenta que muchos
de los honrados i laboriosos han sido destituidos de sus con-

pleos por delaciones invidias i falsas. No lo hará así el Gobierno de hoy; i si bien es cierto que está presente el Honorable Señor Ministro para no poder espresar mis conveciones con la franqueza que le haría sino se atribuyere a un acto de obediencia; celebro la ocasion de poder decir respetuosamente que el Gobierno presente ha hecho una cosa con muy grande necesidad con urgencia.

Meo contrario al proyecto que se quiere derogar. Encuentro así el que pueden ser los últimos empleados de la alta policia por ser enuncian i remitirlos a los gobernadores de provincia para que puedan juzgar i sentenciar a los acusados con el látigo, el destierro, la bota i el cadalso: eso así a los gobernadores, ejecutores del Poder Ejecutivo, convertidos en jueces, i en un momento otra monstruosidad igual en ninguna legislacion republicana.

El Honorable Berjos:-

El Honorable Señor Ministro que lei antes el decreto de alta policia, fue tambien en otro tiempo Ministro de un gobierno inasablemente combatido por instantáneas conspiraciones que fueron dudadas sin necesidad de las facultades que hoy depende. Aunados por estas con los últimos fundamentos de la alta policia con las autorizaciones de refugio a los ciudadanos, i hacer que los gobernadores los apliquen la forma que quisieran, han hecho innecesarios todos los juicios, los tribunales i las leyes; i aqui está todo el vicio del proyecto inmorales, inico a inconstitucional.

El Honorable Ministro:-

Confieso que tuve la honra de presentar al Gabinete del Gobierno abolido, i que sin la existencia de un decreto como el que se quiere derogar, fueron dudadas verdaderas conspiraciones; pero es indudable que hubo entonces necesidad de medidas vigorosas. Con respecto a las últimas observaciones sobre la irregularidad que se nota respecto de los gobernadores que funcionaban como jueces, podría reformarse el artículo, pres-

revisando que los gobernadores resistan los sumarios a las
fuerzas competentes. Así quedaría subsistente el decreto que
se impugnó i del cual no ha hecho uso el Gobierno para
conservar el orden i la paz, en los dos años transcurridos de su
administración, ni lo hará probablemente en lo sucesivo.

El Honorable Abate:-

Con sobrado fundamento ha dicho el Honorable
Señor Ministro, i lo han reconocido los Honorable Go-
bernadores, que el Gobierno actual no ha hecho uso de las fa-
cultades del decreto que se quiere derogar. Si, pues, este de-
creto ha sido inecesario, como lo ha confesado el Honora-
ble Señor Ministro para conservar i seguir conservando
la paz i el orden públicos, claro es que no hai razon
ninguna que pueda oponerse a su derogacion.

La Presidencia pidió la última lectura
del proyecto en debate i declaró cerrada la discusión. El Ho-
norable Ministro quería dejar en su punto para la votacion.
La Presidencia le invitó a continuar en su lugar; por
que habiendo sido llamado a tomar parte en la discusión del
proyecto sobre responsabilidad de los funcionarios públicos, debia
excusarse de salir para volver a entrar. Puesto a votacion el
proyecto derogatorio, pasó a tercera discusión.

Leyóse de seguida el proyecto sobre responsa-
bilidad, i puesto en discusión, el Honorable Ministro dijo, que
pasaría a juicio sin perjuicio con facultades i calera, pedía
una copia del proyecto i que se le llamase para la ter-
cera discusión.

La Presidencia le indicó el deseo que
tenia el Senado de que le ilustrase en el asunto
relativo al camino del Moscazo, como lo habia recueto
en las sesiones anteriores; i el Honorable Ministro di-
jo que, a juicio del Presidente de la Republica, que
tiene conocimiento cabal de toda la estension del terri-
torio de Loja, no era convenientemente que se llevara

el camino por la direccion que se indicaba en la propuesta, por que ella entraba en la mina interesada de algunos propietarios: que de igual manera no creia conveniente que las inspecciones se hicieran por los propietarios interesados, sino por el gobierno de la Republica; el que no debia incurrir en gastos los trabajos, sino cuando estuviera recurrido un capital bastante para continuarlos sin interrupcion: que el Senado podria dirigir una expresion de reconocimiento al Señor Excmo. Pinaro por el decidido entusiasmo que habia manifestado en favor de las importantes obras de aquel camino; y que el Ministerio proponeria un plan o proyecto sobre la materia.

El Honorable Excmo. Cevallos reprodujo sus anteriores observaciones sobre los alcances que podrian obtenerse haciendo las inspecciones por los prácticos de Loja.

El Honorable Excmo. Argueta demostro la exactitud de sus observaciones sobre las minas que algunos propietarios podian tener en la direccion que se queria dar al camino.

El Honorable Excmo. Merino satisfizo a todas las observaciones y se retiró.

La Presidencia ordenó que continuara la discusion del proyecto de responsabilidad; y pasó este sin observacion alguna a tercera discusion. Con lo cual, y habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

El Presidente,
Pedro Embay

El Secretario,

J. B. B. B.